

Los conservatorios elementales en la Loe

Análisis y propuestas

La Loe elimina todas las condiciones reguladoras de los Conservatorios Elementales, dejándolos a lo que las Administraciones Educativas dispongan. La intención del gobierno es “desregular” estas enseñanzas para, supuestamente, facilitar la “ampliación de la oferta educativa”. Pero la “desregulación” no garantiza en realidad este objetivo, que requiere medidas muy distintas. La “desregulación” significa:

1. La plena cesión de las enseñanzas elementales de música a las escuelas de música, que mayoritariamente son empresas privadas subvencionadas, sometidas a las leyes de mercado y no a los objetivos educativos. Al mismo tiempo se difunde la falsa consigna de la supuesta excelencia de lo privado, promocionando descaradamente las doctrinas del pensamiento neoliberal del capitalismo más feroz en detrimento de lo público y sus valores democráticos.

2. La completa privatización de un sector de la enseñanza que ha estado atendido por la oferta de enseñanza pública y gratuita. Aunque las escuelas de música suelen ser de titularidad municipal, no están integradas en la red de la enseñanza pública. Las escuelas de música se presentan formalmente centros públicos, pues los ayuntamientos suelen ser los propietarios de las instalaciones que ceden a las empresas encargadas del “servicio”.

3. La desaparición de la gratuidad en las enseñanzas musicales elementales, condicionando gravemente el acceso a las mismas. Aunque están subvencionadas, las escuelas de música son negocios que cobran mensualidades a los alumnos, para sufragar aproximadamente la tercera parte de sus gastos. Solo las familias de clase media y alta pueden asumir tales gastos.

4. El aumento de las desigualdades territoriales en lo que a la oferta de enseñanza musical se refiere, al dejar el grado elemental al arbitrio de las administraciones educativas en todos sus aspectos académicos, docentes y organizativos.

5. La degradación del empleo docente, al condenar a la extinción a los funcionarios docentes que hasta ahora han impartido las enseñanzas de grado elemental en los conservatorios elementales. El profesorado de las escuelas de música se rige por el peor convenio de toda la enseñanza. Suelen cobrar unos 8 euros por horas de clase impartidas (no cuentan las no lectivas) y carecer de cobertura durante los períodos de vacaciones escolares. El profesorado de las escuelas de música es inestable y sufre rotación. No está sometido a exigencias de titulación ni de capacitación pedagógica.

6. La desaparición del control social que se deriva de la participación en la gestión de los centros de enseñanza prevista en el artículo 20 de la Constitución, pues en las escuelas de música no existen los procesos democráticos ni los consejos escolares que podemos encontrar en los conservatorios de música.

7. La pérdida de las garantías académicas y pedagógicas que se deriva del modelo curricular, unida a la completa desaparición de planes de estudios, títulos, objetivos educativos, principios metodológicos, contenidos mínimos, criterios de evaluación, etc. En este caso se está confundiendo lo que sería una enseñanza que requiere unas estrictas condiciones para su desarrollo de lo que es una simple actividad de ocio. Una cosa no debería estar reñida con la otra: el fomento de actividades musicales y corales, da bandas, grupos y orquestas es una iniciativa que

no se puede desligar de la actividad educativa. El que la enseñanza sea elemental o no profesional no es motivo para “desregularla” y permitir que pueda ser impartida sin el rigor académico.

8. El desprecio a una actividad formativa que, aún siendo de grado elemental, podría ser de interés para el desempeño de ciertos puestos de trabajo en el sector musical (comunicación, edición, producción, documentación, gestión...). El esfuerzo e interés de la sociedad y de las familias por estudiar música debería tener en todos sus grados un reconocimiento a través de los correspondientes títulos o acreditaciones que integre social y laboralmente todo este capital humano y cultural.

9. La desatención a los instrumentos caros y/o minoritarios que no supongan un balance rentable para las empresas concesionarias. Ello comprometerá seriamente la cantera de los estudiantes de grado medio en especialidades minoritarias como fagot, trompa, percusión, arpa, instrumentos antiguos, etc. Es probable que las Administraciones Educativas se vean abocadas a asumir con carácter subsidiario los instrumentos “minoritarios” o “no rentables” dejando los que si lo son en manos del mercado.

Por todo ello se propone:

1. Conservar y fortalecer la red pública y gratuita de conservatorios elementales de música, dentro de un plan coordinado de distribución territorial de centros y especialidades, en conexión directa con los conservatorios profesionales y superiores.
2. Establecer los elementos curriculares fundamentales para todo el estado y crear un título de grado elemental debidamente reconocido dentro de los catálogos europeos, que pueda impartirse en escuelas y conservatorios de música.
3. Garantizar la preparación y selección del profesorado de conservatorios elementales y escuelas de música, en analogía con primaria y/o secundaria, dentro de los parámetros de la profesión docente.
4. Establecer los requisitos mínimos que deberían cumplir tanto los conservatorios elementales como las escuelas de música, con flexibilidad, dignidad y garantías.
5. Financiar a las Administraciones Educativas para el cumplimiento pleno de estas medidas dentro de un plazo razonable.
6. Crear una Dirección General de Enseñanzas Artísticas en el Ministerio de Educación.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2005.